



**DILIGENCIA DE REMATE ART. 452 DEL CGP**

**1. INICIACIÓN**

Siendo ocho y treinta y tres de la mañana (8:33 a.m.) del viernes 1 de octubre de 2021, la Juez Primero Civil Municipal de Chía en asocio de la Secretaria del Despacho, se constituye en audiencia para llevar a cabo la almoneda dentro del expediente que seguidamente se referencia, en los términos del auto de fecha 2 de septiembre de 2021

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE:</b>	CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO
<b>DEMANDADO:</b>	JOSÉ HÉCTOR BARRIOS BARRERO Y OTRA
<b>RADICACIÓN No:</b>	25175400300120120054000

Se instaló la audiencia dejando constancia de que se realiza a través de la plataforma teams de office 365 autorizada en los términos del artículo 107 del CGP en concordancia con la Ley 270 de 1996 y el auto que señaló fecha para el remate.

**2. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA**

Se deja constancia que a la hora de instalación de la audiencia se hacen presente

**Parte demandante:**

**César Augusto Rozo Izquierdo** identificado con cédula N° 19.126.968.

**3. INFORMES:**

Seguidamente se otorgó el uso de la palabra a la Secretaria del Despacho para rindiera informe sobre el número de sobres recibidos con anterioridad.

En uso de la palabra la Secretaria del despacho, informó que a la fecha no se han recibido posturas electrónicas en el correo institucional para recibir peticiones generales ni en el correo institucional dispuesto para recibir las posturas electrónicas de remate.

Igualmente informó que no se han presentado posturas físicas hasta el momento.

**AUTO**

Se ordena incorporar a las diligencias el informe secretarial.

**ESTRADOS**

El despacho en uso de la palabra dejó constancia de que en el expediente obra constancia de la realización de las publicaciones de que trata el art. 450 del CGP., las cuales se encuentran acordes con el supuesto normativo además de haber incluido el enlace para la asistencia virtual a la diligencia y el correo donde debían hacerse las posturas de la almoneda.

Posteriormente se exhortó a la presentación de ofertas dejando activo el enlace de la aplicación teams y procediendo a grabar cada vez que una persona solicite

el ingreso a la diligencia, momento en el cual se activa la grabación para dejar la constancia respectiva.

#### 4. DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

La grabación se suspendió a las 8:38 a.m., y el Despacho reanudó la grabación de la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia siendo las 9:38 a.m., una vez vencido el término de una (1) hora otorgado para presentar postura a los interesados.

Durante la hora en que permaneció abierta la diligencia, no se presentaron posturas electrónicas ni físicas, por lo cual se declarará desierta la diligencia de remate y de conformidad con el artículo 457 inciso 2, la Jueza señalará fecha para nueva licitación

#### AUTO

**Señalar** el día doce (12) de noviembre de 2021, a la hora de las tres y treinta (3:30 p.m.) para que tenga lugar la diligencia de remate en el presente asunto.

Por Secretaría se remitirá al apoderado actor, el link de acceso a la diligencia, así como el correo electrónico dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura reservado para recibir posturas electrónicas para que se proceda a publicarlos en el aviso correspondiente. Tenga en cuenta que la publicación debe hacerse al menos con 10 días de antelación a la fecha del remate.

ESTRADOS

#### 5. CONSTANCIAS Y FINALIZACIÓN

Se pregunta a los Intervinientes respecto a manifestación o constancia alguna en ésta diligencia a lo que el señor demandante responde que no tiene nada que manifestar y que está de acuerdo con lo ordenado.

Se declara cerrada la presente diligencia siendo las 9:45 a.m., del día 1 de octubre de 2021. En constancia se firma por quienes intervinieron en esta diligencia, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

La Juez,

  
YUDI MIREYA SÁNCHEZ MURCIA

La Secretaria,

  
GISELL MARITZA ALAPE